

EL PODER LEGISLATIVO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO



➡ FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS

En nuestro país, el Poder Legislativo es ejercido por el Congreso de la Nación, que está compuesto por dos cámaras: la de Diputados y la de Senadores. Ambas cámaras están integradas por hombres y mujeres de todas las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires -los senadores y diputados- que pertenecen a distintos partidos políticos.

LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL CONGRESO ES DEBATIR PROYECTOS Y ELABORAR LEYES A PARTIR DE ELLOS. LAS LEYES SON LAS NORMAS QUE RIGEN LA VIDA DE UN PAÍS Y PUEDEN SER, DE ACUERDO A SU CONTENIDO, CIVILES, PENALES, COMERCIALES, LABORALES, ETC. AHORA BIEN, CADA PROVINCIA TIENE SUS INTERESES Y NECESIDADES, Y CADA PARTIDO POLÍTICO PROPONE DIFERENTES IDEAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO. EL DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA ES JUSTAMENTE ACEPTAR LA PLURALIDAD DE IDEAS Y CONSTRUIR ACUERDOS Y CONSENSOS CADA VEZ MÁS AMPLIOS.

¿Pero cómo hacen 257 diputados y 72 senadores para debatir y ponerse de acuerdo? En ambas cámaras existen **comisiones parlamentarias** que se ocupan de temas específicos (como salud, educación, economía y trabajo) y que están integradas por legisladores de diferentes partidos políticos.

Por lo general, todos los proyectos de ley que ingresan en una cámara son derivados a una o varias comisiones para que los senadores o diputados puedan analizarlos y emitir dictámenes, es decir, decidir si los consideran adecuados o no. A veces, si todos se ponen de acuerdo, hay dictamen por unanimidad. Otras veces, se elaboran dos dictámenes con opiniones diferentes: uno por la mayoría y otro por la minoría.

Además, los legisladores de ambas cámaras se agrupan en **bloques parlamentarios** de acuerdo a sus afinidades políticas e intereses comunes. El objetivo principal de estos bloques es mantener un criterio y estrategias políticas coherentes entre sus integrantes, lo que facilita el debate en las comisiones y el recinto.

➡ EL DEBATE EN SESIÓN

Una vez que un proyecto tiene dictamen de comisión, puede ser tratado en el recinto. Allí, todos los integrantes de la Cámara se reúnen en **sesión** para debatir los proyectos y votar si quieren que se conviertan en ley o no.

Frente a temas de gran urgencia o relevancia, un legislador puede pedir que un determinado proyecto sea tratado "sobre tablas", es decir, que sea debatido en el recinto sin haber sido analizado previamente por una comisión.

Pero para que un proyecto pueda ser tratado en el recinto debe darse primero **quórum**.



¿Qué significa eso? Para que una cámara pueda comenzar una sesión y votar es necesario que el número de miembros presentes supere al de los ausentes.

Ahora bien, al momento de votar, los proyectos se aprueban por mayoría de votos. Es importante aclarar que existen distintos tipos de "mayorías". Las más comunes son la mayoría absoluta (que significa alcanzar al menos la mitad más uno de los votos) o la mayoría por dos tercios (literalmente significa alcanzar los dos tercios de los votos). El cálculo de los votos se puede hacer sobre el total de legisladores presentes en el recinto o sobre el total de los miembros de la cámara, según cuál sea el tema que se trate.

DIFERENCIAS ENTRE LAS CÁMARAS

Como ya vimos, la función principal del Congreso es debatir proyectos y elaborar leyes a partir de ellos. Además, cada cámara tiene funciones específicas. Por ejemplo, la Cámara de Diputados es la encargada de acusar ante el Senado al presidente de la Nación, al vicepresidente, al jefe de gabinete de ministros, a los ministros y miembros de la Corte Suprema de Justicia por mal desempeño, por la comisión de delitos en el ejercicio de sus funciones por crímenes comunes. También recibe, como cámara de origen, los proyectos de ley presentados por iniciativa popular y los proyectos de ley que establecen iniciativas tributarias y reclutamiento de tropas.

Por su parte, el Senado se encarga de autorizar al presidente de la Nación a declarar el estado de sitio en caso de ataque exterior, de prestar acuerdo para el nombramiento de jueces de la Corte Suprema, embajadores y oficiales superiores de las Fuerzas Armadas de la Nación y de juzgar en juicio político a los funcionarios acusados por la Cámara de Diputados.

PERO TAMBIÉN HAY OTRAS DIFERENCIAS ENTRE LAS CÁMARAS:



257



DIPUTADOS

Esta cámara representa al PUEBLO ARGENTINO. La cantidad de diputados es PROPORCIONAL a la cantidad de habitantes de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires, que se calcula cada diez años mediante el censo nacional.



DURACIÓN DEL MANDATO
4 AÑOS

Pueden ser reelegidos indefinidamente.

EDAD MÍNIMA **25 AÑOS**

➤ Renovación de cámara
**1/2 de las bancas
cada 2 años**



Su presidente es un diputado, que es elegido por la misma cámara. En caso de que alguna votación termine empatada, su voto es el que desempata.

➤ Quórum
129 diputados



72



SENADORES

Esta cámara representa a las PROVINCIAS. Todas participan en IGUALDAD DE CONDICIONES: hay tres senadores por provincia y tres por la Ciudad de Buenos Aires. En cada caso, dos senadores corresponden al partido político ganador en las elecciones de ese distrito y el tercero corresponde al partido político que resulta segundo.



DURACIÓN DEL MANDATO
6 AÑOS

Pueden ser reelegidos indefinidamente.

EDAD MÍNIMA **30 AÑOS**

➤ Renovación de cámara
**1/3 de las bancas
cada 2 años**



Su presidente es el vicepresidente de la Nación y no un senador. Esto es así para mantener un equilibrio de representatividad entre todas las provincias (tres senadores por provincia). Solo vota en caso de empate.

➤ Quórum
37 senadores

EL CAMINO DE LA LEY

La formación de leyes es un proceso complejo con mecanismos específicos pautados por la Constitución Nacional.

Las leyes, salvo en casos específicos, pueden iniciarse en cualquiera de las dos cámaras del Congreso a partir de proyectos presentados por los senadores, los diputados, el presidente de la Nación e incluso por los ciudadanos, siempre que junten una determinada cantidad de firmas que lo apoyen.

Según dónde ingrese el proyecto, las cámaras se denominan como cámara de origen y cámara revisora. Por ejemplo, si un proyecto ingresa al Congreso por la Cámara de Diputados, esta se convierte en la cámara de origen del proyecto y el Senado pasa a ser la cámara revisora.

Ahora bien, para convertirse en leyes, los proyectos deben ser analizados y aprobados por las dos cámaras y por el Poder Ejecutivo. Pero este proceso no es tan sencillo. Un proyecto de ley aprobado en la cámara de origen pasa después a ser discutido en la cámara revisora, que lo puede rechazar, aprobar o devolver con sus correcciones, según se detalla a continuación:

CÁMARA DE ORIGEN	CÁMARA REVISORA	RESULTADO
Rechaza el proyecto	El proyecto no puede volver a tratarse en las sesiones de ese año.	
Aprueba el proyecto	Rechaza el proyecto	El proyecto no puede volver a tratarse en las sesiones de ese año. 
Aprueba el proyecto	Aprueba el proyecto	Se sanciona el texto aprobado por la cámara de origen. 
Aprueba el proyecto	Modifica el proyecto (por mayoría absoluta o por 2/3 de los votos)	Vuelve a la cámara de origen con modificaciones.  <ul style="list-style-type: none">» Si la cámara de origen acepta las modificaciones, se sanciona el texto modificado por la cámara revisora.» Si la cámara de origen quiere insistir en la redacción original, necesita alcanzar la misma mayoría de votos (absoluta o por dos tercios) que obtuvo la cámara revisora.» Si la cámara de origen no alcanza la misma mayoría, se sanciona el texto aprobado en la cámara revisora. <p>(En ningún caso la cámara de origen puede desochar totalmente los proyectos modificados por la cámara revisora ni introducir nuevas adiciones o correcciones).</p>

>> ¡TODAVÍA FALTA LA APROBACIÓN DEL PRESIDENTE!

PARA QUE UN PROYECTO SEA LEY NECESITA TAMBIÉN QUE SEA APROBADO POR EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN.

Una vez que las cámaras sancionan un proyecto de ley, lo comunican al Poder Ejecutivo. El presidente de la Nación puede:

◆ **Aprobar y promulgar la ley.** Se completa así el proceso legislativo. Esto lo puede hacer por medio de un decreto o bien de forma “tácita”, ya que si el presidente no se pronuncia pasados diez días hábiles, la norma se promulga automáticamente. En ambos casos, la ley se publica luego en el Boletín Oficial y entra en vigencia de acuerdo con los plazos legales.

◆ **Vetar la ley,** de forma total o parcial. En caso de veto parcial, el presidente puede promulgar parcialmente la parte no vetada cuando no desvirtúe el espíritu del proyecto sancionado por el Congreso.

Si el presidente veta una ley, el proyecto vuelve al Poder Legislativo. Las cámaras pueden entonces aceptar el veto o insistir en la sanción de la ley. Si quieren insistir, deben volver a reunirse y aprobar el proyecto con una mayoría de dos tercios de los votos. En ese caso, la ley se promulga aunque el presidente no esté de acuerdo. Si no lo consiguen, se mantiene el veto del presidente y el proyecto no puede volver a tratarse en las sesiones de ese año.

INSISTENCIA DEL PODER LEGISLATIVO

PODER EJECUTIVO	CÁMARA DE ORIGEN	CÁMARA REVISORA	RESULTADO
VETA	CONFIRMA LA LEY Cuenta con 2/3 de los votos	CONFIRMA LA LEY Cuenta con 2/3 de los votos	ES LEY Aunque el Poder Ejecutivo no esté de acuerdo.
VETA	CONFIRMA LA LEY Cuenta con 2/3 de los votos	NO CONFIRMA LA LEY No cuenta con 2/3 de los votos	SE MANTIENE EL VETO El proyecto no puede volver a tratarse ese año.
VETA	NO CONFIRMA LA LEY No cuenta con 2/3 de los votos	SE MANTIENE EL VETO El proyecto no puede volver a tratarse en las sesiones de ese año.	

¡HAGAMOS DEL DÍA DEL NIÑO UN FERIADO!



SUPONGAMOS QUE UN SENADOR PRESENTA UN PROYECTO DE LEY PARA INCORPORAR EL DÍA DEL NIÑO AL CALENDARIO DE FIESTAS NACIONALES, ¿CUÁLES SERÍAN LOS PASOS QUE EL PROYECTO TIENE CUMPLIR PARA LLEGAR A SER LEY?

SENADO (cámara de origen)

DEBATE EN COMISIÓN:

El proyecto es enviado a la Comisión de Legislación General para que los senadores lo analicen y tomen una decisión, es decir, emitan un dictamen. Si lo aprueban, el proyecto pasa a ser discutido por todos los senadores durante una sesión.

DEBATE EN SESIÓN:

Los 72 senadores analizan y debaten las conclusiones a las que llegó la comisión. Supongamos que la mayoría de los senadores está de acuerdo con el proyecto y vota a su favor. En ese caso, el proyecto obtiene media sanción. ¡Falta que la Cámara de Diputados también lo apruebe!

CÁMARA DE DIPUTADOS (cámara revisora)

DEBATE EN COMISIÓN:

El proyecto aprobado por los senadores se debate ahora en la Cámara de Diputados, también en el marco de una comisión. Si se emite un dictamen favorable, pasa a debatirse en la sesión.

DEBATE EN SESIÓN:

Si la mayoría de los diputados aprueba el proyecto, ¡obtiene sanción completa! Se comunica entonces al Poder Ejecutivo.

PODER EJECUTIVO

SI EL PRESIDENTE APRUEBA EL PROYECTO, ¡ES LEY!

FICHA DEL DOCUMENTO

NIVEL: CICLO BÁSICO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISCIPLINA:
CIENCIAS SOCIALES

FECHA DE PUBLICACIÓN:
10/02/2017

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
01/08/2017